



Oficina de Radiocomunicaciones (BR)

Carta Circular
CR/376

22 de diciembre de 2014

A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT

Asunto: Implementación de la presentación basada en la web (SpaceWISC) de las notificaciones para información de publicación anticipada (API) con arreglo a la subsección IB del Artículo 9 del RR para las redes o sistemas de satélites sujetos al procedimiento de coordinación, y los comentarios de las administraciones con arreglo al número 9.5B del RR

Referencia: Carta Circular CR/363 de la BR, de fecha 11 de abril de 2014

Tras realizar pruebas con éxito las administraciones y la Oficina de Radiocomunicaciones (en adelante "la Oficina"), y como consecuencia de la aprobación por la 66ª reunión de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones (30 de julio – 5 de agosto de 2014) de las Reglas de Procedimiento nuevas y revisadas sobre la admisibilidad de los formularios de notificación y sobre los números **9.2B** y **9.5B**, la Oficina se complace en facilitar a las administraciones la versión operativa de la interfaz informática llamada SpaceWISC (Space **W**eb-based Interface for **S**ecure Communication (Interfaz espacial basada en la web para la comunicación segura)).

A partir del 1 de marzo de 2015, la presentación de notificaciones API con arreglo a la subsección IB del Artículo 9 del RR para las redes o sistemas de satélites sujetos al procedimiento de coordinación, y los comentarios de las administraciones con arreglo al número **9.5B** del RR relativos a redes o sistemas de satélites sujetos al procedimiento de coordinación se efectuarán exclusivamente a través de la interfaz SpaceWISC de la UIT, disponible en la dirección <https://extranet.itu.int/itu-r/spacewisc>, y no ya por correo-e o correo ordinario. De acuerdo con las RdP *1.1* y *2b* sobre la admisibilidad de los formularios de notificación, no será necesario enviar un fax o una carta de confirmación para las presentaciones a través de SpaceWISC. Se enviará un acuse de recibo automático de la presentación API a través de SpaceWISC a las cuentas TIES de correo-e de los usuarios "Manager" (Gestor) y "Administration" (Administración) de SpaceWISC.

Con anterioridad, las administraciones, antes de presentar ninguna notificación API utilizando la plataforma SpaceWISC, designarán previamente a uno o varios usuarios TIES con función de administrador ("Manager role") (véase el Anexo **1**).

Todas las notificaciones presentadas a través de SpaceWISC se publicarán durante los tres meses siguientes en una sección especial API/A en el sitio web de SpaceWISC en la dirección <https://extranet.itu.int/itu-r/spacewisc>. La información publicada se enlazará también al índice de la BR IFIC (Servicios Espaciales) correspondiente. Para más información, véase el Anexo **2**.

Todos los comentarios remitidos por las administraciones a través de SpaceWISC con arreglo al número **9.5B** del RR se considerarán como una "copia de dichos comentarios" a la Oficina según lo especificado en el número **9.5B** del RR, y estarán disponibles en el sitio web de SpaceWISC. Se aplicará la *RdP sobre el número 9.5B, párrafo 2*. Para más información, véase el Anexo **3**.

La presentación de notificaciones API con arreglo a la subsección IA del Artículo 9 del RR para redes o sistemas de satélites no sujetos al procedimiento de coordinación seguirá remitiéndose a través de la dirección de correo-e de la Oficina (brmail@itu.int), es decir, no cambia, y se publicarán en la BR IFIC (Servicios Espaciales).

En caso de presentación de una notificación API mixta (por ejemplo para redes de satélites geoestacionarios con bandas de frecuencias sujetas y bandas de frecuencias no sujetas al procedimiento de coordinación de la Sección II del Artículo 9 del RR, o para redes de satélites geoestacionarios con enlaces entre satélites que operan con estaciones espaciales no sujetas al procedimiento de coordinación de la Sección II del Artículo 9 del RR), las bandas de frecuencias que están sujetas al procedimiento de coordinación deberán presentarse a través de SpaceWISC, mientras que las que no estén sujetas al procedimiento de coordinación pueden incorporarse utilizando el software SpaceCap de la Oficina y presentarse a la Oficina por correo-e (brmail@itu.int). Ambas presentaciones API pueden utilizar el mismo nombre de satélite, a efectos de permitir su posterior notificación con arreglo al Artículo **11** del RR como una única red de satélites, pero se tramitarán y publicarán por separado, de acuerdo con los procedimientos aplicables de las subsecciones IA e IB del Artículo 9 del RR.

Puede accederse al software SpaceWISC a través de cualquier navegador web desde una plataforma PC (Windows), Mac o tableta (iOS, Android u otro). Para evitar problemas de compatibilidad, se alienta a los usuarios a utilizar las últimas versiones de los navegadores web. No se requiere ninguna instalación de software por separado.

Además de ofrecer a la administración notificante la posibilidad de ingresar, validar y presentar notificaciones API a la Oficina, SpaceWISC también permite la telecarga de notificaciones API ingresadas fuera de línea utilizando el software SpaceCap de la Oficina.

En el Anexo **4** se incluye información importante acerca del funcionamiento de SpaceWISC (primera conexión, gestión de los temporizadores del servidor).

A fin de prestar asistencia a las administraciones con SpaceWISC, la Oficina mantendrá una línea de ayuda (teléfono **+41 22 730 6777**) que funcionará de 09.00 a 17.00 horas, hora de Ginebra, y un servicio de asistencia (spacewisc@itu.int). Para más información, las administraciones y demás usuarios pueden acceder también a la página de apoyo de SpaceWISC, que incluye una guía del usuario, preguntas frecuentes y vídeos didácticos, en la dirección <http://www.itu.int/ITU-R/go/s-wisc/en>.

De tropezar con dificultades al utilizar o acceder a la interfaz SpaceWISC, las administraciones deben comunicarse con la Oficina para recibir más asistencia relativa a SpaceWISC. En tal caso, y con carácter excepcional a fin de no retrasar las presentaciones API, las administraciones podrán utilizar el procedimiento electrónico actual de la Oficina, a través de la dirección brmail@itu.int, para presentar notificaciones API con arreglo a la subsección IB del Artículo 9 del RR para redes o sistemas de satélites sujetos al procedimiento de coordinación, con arreglo a la Resolución **55 (Rev.CMR-12)**, pero en tal caso se requerirá a la administración una confirmación por fax o por carta con arreglo a la *RdP 2c sobre la admisibilidad de los formularios de notificación*. Una vez que la Oficina haya recibido el correo-e y el fax/carta de confirmación, validará la

notificación API y, a condición de que esté completa, la ingresará en el sistema SpaceWISC, donde se tramitará y publicará según corresponda.

La Oficina se mantiene a disposición de su administración a través de la dirección brmail@itu.int, para facilitarle cualquier aclaración que pudiera necesitar respecto del contenido de la presente Carta Circular.



François Rancy
Director

Distribución:

- Administraciones de los Estados Miembros de la UIT
- Miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones

ANEXO 1

Categorías de usuarios de SpaceWISC

- 1 Por motivos de seguridad, disponer de una cuenta TIES es requisito previo para poder asumir la función de *Administración* u *Operador*. Para solicitar una cuenta TIES, sírvase seguir el procedimiento indicado en: <http://www.itu.int/TIES/>.
- 2 *Función de Gestor* – la desempeñará un miembro de una administración que goce de todos los privilegios necesarios para crear notificaciones API, presentarlas a la Oficina y gestionar los derechos de acceso de otros miembros de la administración (por ejemplo, autorización de añadir y/o suprimir derechos de Administración y Operador/usuario), así como llevar a cabo funciones relativas al cometido de una Administración o un Operador.
 - 2.1 Las personas con una función de Gestor serán responsables de añadir y/o suprimir cuentas para la función de *Administración* u *Operador* – véase más adelante.
 - 2.2 La Oficina será responsable del registro de cuentas con la función de Gestor. Para ello, se invita a las administraciones a comunicar a la Oficina, a través del fax **+41 22 730 5785**, la lista inicial de una o más personas (o entidades) a las que se ha confiado la función de Gestor, indicando en cada caso el nombre de la persona, el cargo que ocupa, la dirección de correo-e, el número de teléfono y el nombre de usuario TIES. Se solicita a las Administraciones que mantengan informada a la Oficina de cualquier actualización relativa a cuentas con los privilegios de la función de Gestor registrada en la base de datos de la Oficina.
- 3 Función de *Administración* – la desempeñarán los miembros de la administración responsable del procesamiento de las notificaciones API y autorizados por el miembro de la administración con la función de Gestor. Estarán autorizados para crear notificaciones API y presentarlas a la Oficina. Las cuentas con el cometido de Administración podrán añadir/suprimir cuentas con una función de Operador.
- 4 Las personas que cumplen el cometido de Operador estarán autorizadas a ingresar, editar y actualizar sus propias notificaciones API y, una vez estén completas, someterlas a su administración. Las cuentas con este cometido no tendrán los privilegios necesarios para presentar notificaciones API directamente a la Oficina. Los operadores pertenecientes a la misma empresa de satélites (empresa de explotación) – véase el Cuadro 12A/12B del **Prefacio** en la dirección <http://www.itu.int/ITU-R/go/space-preface/en> – pueden agruparse con el fin de compartir la labor de preparación relativa a las notificaciones API antes de someterlas a su administración.
 - 4.1 La Oficina se encargará de crear grupos de operadores dentro de una misma empresa de satélites (empresa de explotación). Con este fin, se invita a las administraciones a comunicar a la Oficina, a través de la dirección brmail@itu.int, la lista inicial de una o más de tales personas que trabajan en la misma empresa de satélites (empresa de explotación), indicando en cada caso el número de la empresa de explotación y el nombre de usuario TIES del operado. Se ruega a las administraciones que mantengan informada a la Oficina de toda actualización relativa a las cuentas que incluyan grupos de operadores dentro de la misma empresa de satélites (empresa de explotación) que figuran inscritos en la base de datos de la Oficina.

ANEXO 2

Sistema de publicación SpaceWISC API/A

Todas las notificaciones API con arreglo a la subsección IB del Artículo 9 del RR sujetas al procedimiento de coordinación y recibidas por la Oficina a partir del 1 de marzo de 2015 se procesarán y publicarán en el sistema SpaceWISC. Esto es de aplicación para todas las citadas notificaciones, incluso aquellas que hayan sido ingresadas por medio del software SpaceCap de la Oficina y se hayan sometido a la Oficina por correo-e.

Las secciones especiales API/A correspondientes a dichas presentaciones API no estarán disponibles en la BR IFIC (Servicios Espaciales) en DVD-ROM en formato PDF, sino únicamente en el sitio web de SpaceWISC en la dirección <https://extranet.itu.int/itu-r/spacewisc> y en la Lista de Redes de Satélite (SNL online) en la dirección <http://www.itu.int/ITU-R/go/space/snl/en>.

La lista de dichas secciones especiales API/A figurará en el índice de la BR IFIC, y allí habrá un hipervínculo a las secciones especiales API A en formato PDF que están disponibles en línea.

Las notificaciones API con arreglo a la subsección IB del Artículo 9 del RR sujetas al procedimiento de coordinación y recibidas por la Oficina a partir del 1 de marzo de 2015 ya no estarán disponibles en los SRSxxxx.mdb o IFICxxxx.mdb de la BR IFIC. Las búsquedas relativas a estas API pueden efectuarse en línea a través del sistema de consulta de SpaceWISC o a través de SNL en línea en la dirección <http://www.itu.int/ITU-R/go/space/snl/en>.

Las notificaciones API con arreglo a la subsección IB del Artículo 9 del RR sujetas al procedimiento de coordinación y recibidas hasta el 28 de febrero de 2015 serán tramitadas y publicadas por la Oficina mediante el actual sistema de tramitación y publicación API. Una vez que dichas notificaciones hayan sido publicadas en la BR IFIC (Servicios Espaciales), la Oficina trasladará el sistema de publicación de la sección especial API/A a SpaceWISC. La Oficina informará a todas las administraciones por anticipado, a través de las noticias BR/IFIC (Servicios Espaciales), acerca de la fecha en que se cambiará el sistema de publicación.

ANEXO 3

Utilización de SpaceWISC para comentarios de API/A con arreglo al número 9.5B del RR

Las administraciones pueden someter los comentarios sobre las secciones especiales API/A con arreglo al número **9.5B** del RR mediante el sistema SpaceWISC. Para ello, el usuario debe pulsar en la opción de menú "All Publications" (todas las publicaciones). Para las redes acerca de las cuales el usuario quiera presentar comentarios, éste debe pulsar el enlace "Submit comment under No. 9.5B" (presentar comentarios con arreglo al número 9.5B).

Debe señalarse que dicha función sólo está disponible para los usuarios con cometido de Gestor o Administración.

ANEXO 4

Funcionamiento de SpaceWISC

La primera conexión a SpaceWISC puede llevar algún tiempo debido a las comprobaciones de seguridad del sistema.

La pantalla de conexión SpaceWISC ofrece dos opciones:

- 1 Se trata de una computadora pública o compartida
- 2 Se trata de una computadora de uso privado



Se aconseja a los usuarios que seleccionen la opción "This is a private computer". No obstante, caso de que un usuario tenga que trabajar desde una computadora pública, deberá seleccionar la opción "This is a public or shared computer", en cuyo caso podrán producirse varias desconexiones del temporizador del servidor, teniendo que volver a conectarse cada vez a SpaceWISC.

Si, durante el ingreso de una notificación API, se pierde la conexión de Internet o la conexión al servidor de SpaceWISC (por ejemplo debido a un evento del temporizador), la notificación API ingresada será salvaguardada en el sistema y podrá recuperarse a partir del menú "Draft Filings" (proyectos de notificación).

Durante el ingreso de los datos de una notificación API, la API está bloqueada por defecto para la edición por el usuario actual. Si el usuario desea desbloquear la notificación para permitir a otros usuarios autorizados a editarla, el "API filing owner" (dueño de la notificación API) debe pulsar el botón "Unlock" (desbloquear). Otros usuarios de la misma administración encontrarán esta notificación API "desbloqueada" en el menú "Draft Filings" (proyectos de notificación) para su edición, validación o presentación a la Oficina, según corresponda.